

# Sobre la coordinación de adjetivos en la frase nominal y cuestiones conexas

GUILLERMO ROJO

Universidad de Santiago

Los esquemas de frase nominal *sustantivo + adjetivo + coordinador + adjetivo* (*habitación amplia y soleada*) y *adjetivo + sustantivo + adjetivo* (*amplia habitación soleada*) no son siempre intercambiables. En realidad, la libre opción entre ambas formas sólo es válida cuando ambos adjetivos son no restrictivos y ambos modifican directamente al sustantivo. En el presente artículo se estudian las diferentes posibilidades de coordinación de adjetivos en el interior de la frase nominal. Al comprobar que una de las combinaciones en que no cabe la coordinación es la de un adjetivo restrictivo con otro no restrictivo, y tras explorar sus diferencias semánticas, se examinan los últimos trabajos sobre este tema realizados desde la perspectiva generativo-transformacional, en los que podrían encontrarse datos que apoyaran la idea de que existen diferencias funcionales entre ambos. Dado que no parece confirmarse esta hipótesis, se intenta mostrar que la explicación del hecho radica en que cuando estos dos tipos de adjetivos se dan en una misma frase nominal están en lo que Dik (1968) ha llamado un diferente "nivel de estructura jerárquica". Esta misma explicación es válida para todos los demás casos de modificadores del sustantivo —y podría ser ampliada— que, a pesar de desempeñar la misma función, tampoco pueden aparecer coordinados.

## 1. LA COORDINACIÓN: GENERALIDADES

Frente a opiniones según las cuales la coordinación se realiza entre elementos que presentan semejanzas formales, distribucionales o de valencia, hoy parece existir acuerdo en que el requisito fundamental para que dos elementos o secuencias de elementos puedan estar coordinados es su identidad funcional (que puede estar acompañada o no de semejanzas formales, distribucionales, etc.). En uno de los estudios más amplios dedicados al tema en los últimos años, se afirma: "A coordination is a construction consisting of two or more members which are equivalent as to grammatical function, and bound together at the same level of structural hierarchy by means of a linking device" (Dik, 1968, 25). En principio, es lógico suponer que las secuencias de elementos de la misma forma tienen bastantes probabilidades de desempeñar también la misma función y que, por tanto, pueden ser coordinados. Así, los ejemplos de (1):

- (1) (a) *Vino con su madre y con sus hermanos.*
- (b) *Juan y Luis encontraron la salida.*
- (c) *Una mesa metálica y negra.*

Sin embargo, es inmediatamente evidente que existe posibilidad de coordinar elementos de forma diferente siempre que tengan la misma función:

- (2) (a) *Una mesa negra y de madera.*  
 (b) *Una novela interesante y de cuyo autor nada sabemos.*  
 (c) *Quiero un libro de aventuras y que no sea muy largo.*  
 (d) *Juan y tú podéis esperarnos en casa.*  
 (e) *Te veré mañana y el próximo jueves.*

A pesar de la diferente constitución de las secuencias de elementos y/o su pertenencia a diferentes categorías, los ejemplos de (2) son perfectamente gramaticales. No lo son, en cambio, los de (3), que tienen la misma forma, pero diferentes funciones:

- (3) (a) *\*La Universidad fue cerrada por los conflictos y por el Ministerio.*  
 (b) *\*Trae los libros y el jueves.*  
 (c) *\*Jaime ha visto a su padre y al mediodía.*

De los ejemplos presentados en (2) y (3) se deduce que es la identidad en la función desempeñada lo que permite la coordinación. La identidad formal no es suficiente. Ahora bien, tampoco basta con la identidad de función, o, al menos, con una identidad de función en el sentido más amplio. Para que la coordinación sea posible se requiere también que esa función sea desempeñada a un mismo nivel de estructura jerárquica (cf. Dik, 1968, 30 y ss.). Así, por ejemplo, podemos coordinar los sujetos de dos oraciones diferentes si ambas están en un plano de igualdad, pero no si una de ellas está subordinada a la otra. *Juan ha ido a la playa y Luis ha ido a la playa* pueden ser convertidas en *Juan y Luis han ido a la playa*, pero *Juan ha dicho que Luis está en la playa* no admite su conversión en la agramatical *\*Juan y Luis ha(n) dicho que está en la playa*. Del mismo modo, dos sustantivos que son centro de sendas frases preposicionales pueden ser coordinados cuando no existe entre ellos relación de dependencia: *la mesa es de madera y de metal* ( $\sim$  *de madera y metal*), pero no cuando una de las frases preposicionales modifica a la otra: *\*la mesa es de madera y de pino*.

El requisito de que ambos elementos estén al mismo nivel de estructura jerárquica es, como veremos en las páginas que siguen, especialmente importante en lo que se refiere a la posibilidad de coordinación de adjetivos dentro de una misma frase nominal<sup>1</sup>.

Antes de entrar en el estudio de las posibilidades de coordinación de adjetivos dentro de una misma frase nominal, debo señalar que no me refiero a los demostrativos, posesivos, indefinidos, etc., es decir, a los que algunos han denominado pronombres-adjetivos. Aun reconociendo que pueden modificar a un sustantivo, diversos autores han señalado un cierto número de peculiaridades que aconsejan su exclusión inicial. Por tanto, aunque esto no supone negar la posibilidad de un tratamiento conjunto, me referiré aquí únicamente a adjetivos que no pueden ser considerados como actualizadores, presentadores, cuantificadores, etc., según las diferentes tendencias

<sup>1</sup> Está claro que hay otras restricciones en cuanto a las posibilidades de coordinación en las que, por su carácter concreto, no es necesario entrar aquí. Así, por ejemplo, parece que no se pueden coordinar artículos aunque estén situados al mismo nivel de estructura jerárquica: *\*el y la niños están jugando* (= *el niño y la niña están jugando*). Tampoco se pueden coordinar posesivos cuando van antepuestos al sustantivo, pero sí cuando van pospuestos: *\*mi y tu libros; los libros tuyo y mío*.

o que no estarían, en la presentación generativo-transformacional más extendida, dominados por el nudo "determinante". Por otro lado, puesto que trato de los adjetivos en el interior de la frase nominal, me centraré en los adjetivos en función atributiva, dejando a un lado los de función predicativa y también los llamados "predicados de complemento", que parecen ser el puente entre ambos, con forma similar a la que tienen los atributivos, pero una función más bien predicativa, tal como reconoce la denominación tradicional (cf. también Teyssier, 1968). Finalmente, debo señalar que me ocupo únicamente de la coordinación copulativa.

## 2. LA COORDINACIÓN DE ADJETIVOS EN LA FRASE NOMINAL

Con las restricciones señaladas, cuando en una frase nominal aparecen dos o más adjetivos, pueden darse las siguientes posibilidades formales (me ciño, por razones de claridad, a dos adjetivos en las ejemplificaciones, pero la presencia de tres o más no alteraría lo fundamental):

A) No coordinados:

a) Posposición de ambos adjetivos al sustantivo: *personalidades políticas americanas; crisis económica mundial; conflicto político evidente*; etc.

b) Anteposición de ambos al sustantivo: *su esperada gran obra; el anhelado nuevo hogar*; etc.

c) Anteposición de uno y posposición del otro: *actual crisis económica; evidente conflicto político; desgraciado accidente aéreo*; etc.

B) Coordinados:

a) Antepuestos: *nuevo y anhelado hogar; la distante, olvidada infancia*; etc.

b) Pospuestos: *crisis política y económica; la infancia distante, olvidada*; etc.

En un artículo reciente, María del Carmen Bobes afirma que una construcción formada por un sustantivo y dos adjetivos coordinados es permutable por una construcción de la forma adjetivo + sustantivo + adjetivo: "la fórmula  $N(A \text{ c } A') < (NA \text{ c } NA')$  es permutable por la distribución ANA': *la casa alta y blanca = la alta casa blanca*" (Bobes, 1972a, 290). En las páginas que siguen intentaré mostrar que esta afirmación es falsa en varios sentidos para después señalar los casos en que es imposible la coordinación de los adjetivos y la razón de ello.

Cuando hay más de un adjetivo con un sustantivo, puede ocurrir alguno de los siguientes casos:

(a) Los dos o más adjetivos modifican directamente al sustantivo: *dulces miradas cálidas; dulces y cálidas miradas; dulces, cálidas miradas; miradas dulces y cálidas; miradas dulces, cálidas; antecedentes políticos y morales*. Como puede apreciarse, las formas posibles son las siguientes:  $A_1S A_2$ ,  $A_1 \& A_2S$ ,  $S A_1 \& A_2$  (ésta para los tres últimos)<sup>2</sup>. Conste desde aquí que

<sup>2</sup> Aquí y en lo que sigue, adopto las siguientes convenciones en la simbolización: sustantivo = S (con subíndices cuando haya más de uno); adjetivo = A (con subíndices cuando haya más de uno); elemento coordinador (de cualquier tipo, ya sea una conjunción, ya una pausa) = &.

el último ejemplo es distinto (aunque no en la forma) de los anteriores puesto que es un caso de dos adjetivos restrictivos coordinados que suponen lo que van Roey (1970, 264) llama "no identidad referencial".

(b) De los dos adjetivos, uno modifica directamente al sustantivo y el otro a la unidad formada por el primer adjetivo y el sustantivo: *la crisis económica española, la actual crisis económica, su esperada gran obra*. Las formas posibles son: S A<sub>1</sub>A<sub>2</sub>, A<sub>1</sub>S A<sub>2</sub>, A<sub>1</sub>A<sub>2</sub>S. También en este caso hay ciertas diferencias interesantes entre dos restrictivos, dos explicativos y un restrictivo y un explicativo. Por supuesto, las frases nominales pueden presentar más de dos adjetivos, con lo que las posibilidades se multiplican, pero sin alteraciones fundamentales: *la crisis económica española actual* (S A<sub>1</sub>A<sub>2</sub>A<sub>3</sub>), *la actual crisis económica española* (A<sub>1</sub>S A<sub>2</sub>A<sub>3</sub>), etc.

Podemos ahora volver a la afirmación de Bobes de que los esquemas A<sub>1</sub>S A<sub>2</sub> y S A<sub>1</sub>& A<sub>2</sub> (o A<sub>1</sub>& A<sub>2</sub>S) son permutables. En primer lugar, no toda secuencia del tipo A<sub>1</sub>S A<sub>2</sub> puede ser convertida en otra del tipo S A<sub>1</sub>& A<sub>2</sub>. Así, por ejemplo, *las necesarias autorizaciones oficiales* no puede ser convertida en \**las autorizaciones oficiales y necesarias*; *el terrible accidente aéreo* no equivale a \**accidente aéreo y terrible*. Por otro lado, tampoco cualquier secuencia de la forma S A<sub>1</sub>& A<sub>2</sub> o A<sub>1</sub>& A<sub>2</sub>S puede ser convertida en A<sub>1</sub>S A<sub>2</sub>. Así, por ejemplo, *antecedentes políticos y morales* no admite la conversión en \**morales antecedentes políticos*; *protestas populares y estudiantiles* tampoco en \**estudiantiles protestas populares* (*populares protestas estudiantiles* es diferente).

Hay, naturalmente, casos en los que la conversión de A<sub>1</sub>S A<sub>2</sub> en S A<sub>1</sub>& A<sub>2</sub> o al contrario es posible: *dulces miradas cálidas* puede ser convertido en *dulces y cálidas miradas* o *miradas dulces y cálidas*; *habitación amplia y soleada* puede aparecer también como *amplia habitación soleada*.

Lo primero que salta a la vista es la importancia que tiene el hecho de que los adjetivos sean restrictivos o no restrictivos. Este carácter parece tener también importancia para la ordenación de los adjetivos entre sí en la frase nominal. Aunque sin valor absoluto, se puede aceptar que, en general, los adjetivos restrictivos van pospuestos al sustantivo y los no restrictivos pueden ir antepuestos o pospuestos (dejando a un lado, naturalmente, los pronombres-adjetivos). En lo que sigue, acepto la validez de esta generalización sin que ello suponga negar la evidencia de algunos contraejemplos.

Desde el punto de vista del carácter restrictivo o no restrictivo de los adjetivos, una frase nominal de la forma A<sub>1</sub>S A<sub>2</sub> puede pertenecer a uno de los siguientes tipos:

- (1) adjetivo no restrictivo + sustantivo + adjetivo restrictivo
- (2) adjetivo no restrictivo + sustantivo + adjetivo no restrictivo.

Al tipo (1) pertenecen: *terrible accidente aéreo*; *conocido personaje político*; *magnífico reportaje gráfico*; *evidente crisis económica*; etc. Al (2): *dulces miradas cálidas*; *íclitas razas ubérrimas*; *su hermosa cabellera rubia*; etcétera.

Una frase nominal de la forma S A<sub>1</sub>& A<sub>2</sub> puede, a su vez, estar constituida por:

- (3) sustantivo + adjetivo restrictivo + adjetivo restrictivo  
 (4) sustantivo + adjetivo no restrictivo + adjetivo no restrictivo.

Nótese que el tipo (3) supone que ambos adjetivos (restrictivos) se refieren directamente al sustantivo (y no uno al sustantivo y otro a SA<sub>1</sub>). Del tipo (3) son ejemplos: *antecedentes políticos y morales; bandera blanca y azul; estudiantes jóvenes y trabajadores* (ambigua); etc. Al tipo (4) pertenecen: *miradas dulces y cálidas; ojos azules y maravillosos; libro magnífico, delicioso*; etc.

Una frase nominal de la forma S A<sub>1</sub>A<sub>2</sub> puede estar constituida por:

- (5) sustantivo + adjetivo restrictivo + adjetivo no restrictivo  
 (6) sustantivo + adjetivo restrictivo + adjetivo restrictivo.

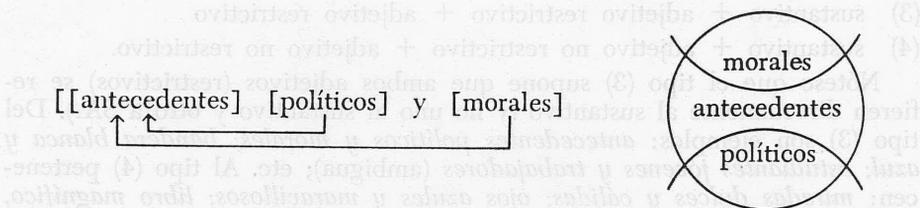
Ejemplos de (5): *crisis política manifiesta; accidente aéreo terrible; narración corta insuperable*; etc. De (6): *crisis económica española; partido comunista italiano; teólogos católicos avanzados*; etc. El teóricamente posible tipo

- (7) sustantivo + adjetivo no restrictivo + adjetivo no restrictivo  
 no parece darse (sin un coordinador; cf. tipo 4).

De las dos posibilidades restantes (A<sub>1</sub>A<sub>2</sub>S y A<sub>1</sub>& A<sub>2</sub>S) podemos prescindir aquí puesto que, aceptando la generalización ya mencionada, en posición prenominal no suele haber más que adjetivos no restrictivos, con lo cual carecen de interés en este momento.

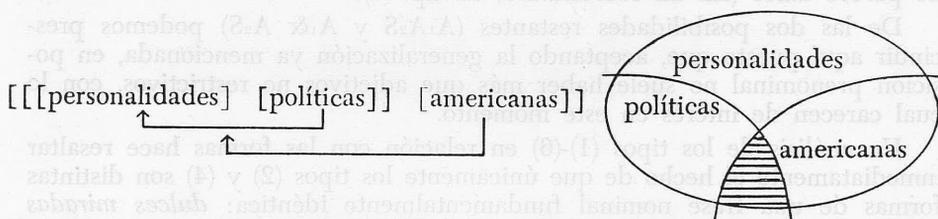
Un análisis de los tipos (1)-(6) en relación con las formas hace resaltar inmediatamente el hecho de que únicamente los tipos (2) y (4) son distintas formas de una frase nominal fundamentalmente idéntica: *dulces miradas cálidas* ~ *miradas dulces y cálidas* ~ *miradas dulces, cálidas*. A estas tres formas podrían añadirse *dulces y cálidas miradas* ~ *dulces, cálidas miradas* (A<sub>1</sub>& A<sub>2</sub>S), tipos excluidos por el escaso interés que tienen para lo que aquí nos ocupa. Pues bien, a este tipo de frase nominal formada por dos adjetivos no restrictivos pertenece precisamente el ejemplo usado como base para la generalización por Bobes (1972a). Como puede apreciarse, es sólo una de las varias posibilidades —por otro lado no excesivamente frecuente— que se nos presentan. En los demás casos, la permutación entre coordinación y no coordinación (con los adjetivos seguidos o separados por el sustantivo) es imposible.

Podría pensarse que también los tipos (3) y (6) (un sustantivo con dos adjetivos restrictivos) muestran la misma posibilidad de ser intercambiados. Sin embargo, la realidad es bien distinta: *antecedentes políticos y morales* no puede ser convertido en *\*antecedentes políticos morales* (y, por supuesto, tampoco en *\*morales antecedentes políticos*); *personalidades políticas americanas* no se puede hacer *personalidades políticas y americanas* (ni *\*americanas personalidades políticas*). La razón está en que, si bien ambos adjetivos son restrictivos en los dos casos, esta restricción se realiza de modo diferente. En el tipo (3), ambos modifican directamente al sustantivo. Podemos representarlo de alguna de las siguientes formas:



En último extremo, equivale a *antecedentes políticos y antecedentes morales*. Nótese, además, que esta diferencia en los denotata del sustantivo a que se refiere cada adjetivo es lo único que permite coordinar adjetivos contradictorios, como en el caso de *bandera blanca y azul*. Un objeto no puede ser al mismo tiempo completamente blanco y completamente azul, pero sí parcialmente blanco y parcialmente azul. Es lo que van Roey (1970, 264) llama 'no identidad referencial'.

En cambio, en el tipo (6) la modificación del segundo adjetivo no se hace directamente sobre el sustantivo, sino sobre la secuencia SA<sub>1</sub>. Es decir:



Está claro que *personalidades políticas americanas* no equivale a *personalidades políticas y personalidades americanas*. Los diagramas muestran que en el tipo (3) no hay 'elementos comunes' a ambas intersecciones, pero sí los hay en (6). Es decir, el tipo (3) tiene dos denotata diferentes, resultado de dos restricciones independientes sobre los *antecedentes* inicialmente posibles. En (6) hay un único denotátum, resultado de dos restricciones superpuestas a la extensión potencial de *personalidades*.

Podemos cerrar este apartado con las siguientes conclusiones:

- un adjetivo no restrictivo y un adjetivo restrictivo no pueden ser coordinados;
- dos adjetivos restrictivos sólo pueden ser coordinados (y en este caso la coordinación es obligatoria) cuando ambos modifican directamente al sustantivo;
- cuando ambos son no restrictivos, pueden estar formalmente coordinados<sup>3</sup> o no: *su hermosa y rubia cabellera* ~ *su hermosa cabellera rubia*.

El primero de estos tres puntos revela algo realmente inesperado: la imposibilidad de coordinar un adjetivo restrictivo con otro no restrictivo. En un primer momento, cabe pensar que este hecho puede ser debido a que cada uno de los dos tipos realiza una función distinta, posibilidad que

<sup>3</sup> Hago la observación del 'formalmente' porque, en realidad, existe coordinación entre ellos aun en el caso de que estén separados por el sustantivo.

se ve inmediatamente reforzada por las diferencias entre ambos que han sido señaladas por varios lingüistas inscritos en la línea generativo-transformacional. Poder atribuirles funciones diversas permitiría explicar inmediatamente la imposibilidad de coordinarlos. Dedicaré los apartados 3, 4 y 5 a explorar las diferencias entre restrictivos y no restrictivos desde las perspectivas semántica, formal y funcional, prestando una atención especial a los enfoques transformacionistas. Dado que a las indudables diferencias semánticas no parecen corresponder distinciones paralelas en lo funcional, propongo —en el apartado 6— una explicación de la imposibilidad de coordinación entre restrictivos y no restrictivos basada en los distintos niveles de estructura jerárquica en que están situados estos elementos cuando coinciden en la misma frase nominal.

### 3. RESTRICTIVOS Y NO RESTRICTIVOS DESDE LA PERSPECTIVA SEMÁNTICA

La distinción entre adjetivos restrictivos y no restrictivos es relativamente antigua en lingüística. Por citar unos cuantos casos, ya en la *Logique* de la escuela de Port-Royal se habla de las diferencias entre relativas especificativas y explicativas. Más tarde, Bello utiliza la diferencia entre adjetivos restrictivos y no restrictivos tomándola como base para explicar la anteposición o posposición de adjetivos con respecto al sustantivo, aunque sin darle carácter absoluto: "lo más común en castellano es anteponer al sustantivo los epítetos cortos y posponerle los adjetivos especificantes, como se ve en *mansas ovejas* y *animales mansos*; pero este orden se invierte a menudo, principalmente en verso" (Bello, 1847, § 48). También aparece en Jespersen (cf., por ejemplo, Jespersen, 1924, 108 y ss.) un tanto más ampliada que en Bello y, por supuesto, sin consecuencias en la ordenación de elementos.

A Jespersen se debe también una caracterización de las diferencias entre sustantivos y adjetivos basada en el diferente grado de especialización de ambos tipos de elementos y que puede proporcionar un marco adecuado para explicar el fenómeno de la restricción. Para este autor, en conjunto, "substantives are more special than adjectives, they are applicable to fewer objects than adjectives. The adjective indicates and singles out one quality, one distinguishing mark, but each substantive suggest, to whoever understands it, many distinguishing features by which he recognizes the person or thing in question" (Jespersen, 1924, 75). En general, los sustantivos poseen menor extensión (esto es, son potencialmente aplicables a un número menor de objetos) y mayor intensión (conjunto de notas definitorias) que los adjetivos. Dado que el adjetivo modifica al sustantivo, el resultado será que la intensión de éste se verá aumentada con la(s) nota(s) aportada(s) por aquél<sup>4</sup> y, dado el principio lógico de que a mayor intensión, menor extensión, la extensión del sustantivo se verá todavía más reducida.

Así, por ejemplo, el sustantivo *novela* posee unas determinadas notas (intensión) que lo capacitan para ser aplicado a un cierto número de objetos (extensión). *Novelas policíacas* supone la añadidura de una nueva nota —un aumento en la intensión— que provoca una reducción en la extensión. En

<sup>4</sup> Probablemente, la concepción del adjetivo como portador de una nota única es insostenible. Cf. Stati (1973).

efecto, todas las novelas policiacas son novelas, pero no todas las novelas son policiacas. Las policiacas son un subconjunto del conjunto formado por las novelas y pueden ser representadas como la intersección de la clase de los objetos que son 'novelas' y la clase de los objetos que son 'policiacos'. Si decimos *novelas policiacas inglesas*, hemos reducido todavía más la extensión del sustantivo puesto que ahora es la intersección de los conjuntos correspondientes a los objetos 'novelas', 'policiacos' e 'inglesas'. De este modo podríamos seguir restringiendo la extensión del sustantivo: *novelas policiacas inglesas realistas*, *novelas policiacas inglesas realistas actuales*, etc.

Evidentemente, la incidencia de un adjetivo no es el único modo de restringir la extensión de un sustantivo. Cualquier determinación lo hace: *estas novelas*, *los coches con tracción delantera*, *los coches que están aparca-*

dos, etc.

Hay una segunda posibilidad: la nota aportada por el adjetivo puede estar incluida en la intensión del sustantivo, ya sea por sus características inherentes, ya por la especial conformación que provoca el contexto —lingüístico o extralingüístico—. Lo que hace entonces el adjetivo no es agregar una nota al sustantivo, sino destacar una de las notas que éste posee porque se considera de especial importancia en una determinada situación. Los casos más evidentes son los epítetos que se repiten en todas las gramáticas: *las mansas ovejas*, *los fieros leones*, *la verde esmeralda*, etc. Si todas las esmeraldas son verdes, esto es, si una de las notas características de la esmeralda es el ser de color verde, la aparición del adjetivo es totalmente superflua, al menos desde el punto de vista de la economía del mensaje. Algo similar podría decirse de un ejemplo como *las constantes permanentes*. Es evidente que, puesto que la nota agregada por el adjetivo ya está contenida en la intensión del sustantivo, la extensión de éste no se ve reducida. En los casos anteriores podríamos hablar de 'redundancia semántica', pero no siempre ocurre así. En otros casos se incorpora un adjetivo para describir algún aspecto del sustantivo, para destacarlo, pero sin que ello tenga como resultado una restricción en la extensión del sustantivo. En *los veloces automóviles pasaban sin cesar* no estamos restringiendo la extensión que tiene *automóviles* en esa oración: *los automóviles pasaban sin cesar* se refiere al mismo conjunto de objetos. La diferencia está en que en el primer caso se añade una característica considerada como general a todos los objetos de este tipo al menos en el contexto situacional en que se produce. Evidentemente, no todos los automóviles son veloces en el mismo sentido en que todas las esmeraldas son verdes, pero cabe la posibilidad de considerar que tal característica es tomada aquí como descriptiva, no restrictiva.

Las diferencias semánticas están bastante claras. Cuando el adjetivo restringe la extensión del sustantivo, el resultado es que se nos da una subclase de los objetos potencialmente abarcados por el sustantivo sin determinación. Con los ejemplos ya utilizados, las *novelas policiacas* son una subcategoría de las novelas, las *personalidades políticas* son una subcategoría de las personalidades, etc. Consecuencia de ello es que los adjetivos que podemos llamar clasificadores son imprescindibles para el significado total de la oración. Efectivamente, si a *le interesan las novelas policiacas* le suprimimos el adjetivo, lo resultante tiene un significado más general,

referido a todas las novelas y no, como en la oración inicial, a un determinado tipo de ellas.

En cambio, cuando se emplea un adjetivo no restrictivo, un adjetivo puramente descriptivo, indicador de la posesión de una cualidad determinada, pero que no es usado para delimitar un subconjunto especial del conjunto de objetos a que potencialmente se puede referir el sustantivo, es posible prescindir de él sin que el significado total se vea alterado de modo fundamental. Entre *los veloces automóviles pasaban sin cesar* y *los automóviles pasaban sin cesar* no hay, en efecto, diferencias significativas importantes. Hay, eso sí, la falta en el segundo caso de una cualidad que en el primero se destaca porque así lo aconseja alguno de los factores contextuales. El significado queda evidentemente empobrecido en el segundo caso, pero no alterado en lo esencial.

Una consecuencia de este carácter clasificador o descriptivo es el hecho de que una oración como *Me interesan las novelas policiacas* puede ser respuesta tanto a *¿Qué novelas te interesan?* como a *¿Qué cosa te interesa?* (y, naturalmente, posibilidades intermedias como *¿Qué tipo de literatura / género literario...?*) En el primer caso tenemos claramente el papel clasificador del adjetivo *policiacas*. De los posibles tipos de novelas, al interrogado le interesan precisamente las policiacas. En cambio, *Nos domina el maldito dinero* no puede ser concebida como respuesta a *¿Qué dinero os domina?* sino a *¿Qué os domina?* o algo por el estilo. La razón es clara; la pregunta *¿Qué dinero...?* busca una respuesta que dé uno de los posibles tipos de dinero: fácil, inglés, etc., desde diferentes puntos de vista. Se requiere, por tanto, una respuesta que marque precisamente una de esas subcategorías del objeto 'dinero'. Responder con el mismo sustantivo y un adjetivo descriptivo no es responder a la pregunta. Algo similar puede decirse de todos los adjetivos clasificadores y todos los adjetivos descriptivos.

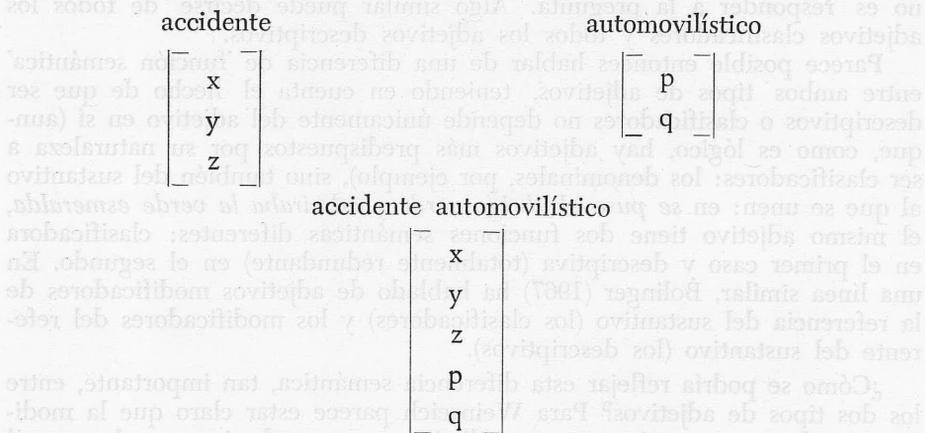
Parece posible entonces hablar de una diferencia de 'función semántica' entre ambos tipos de adjetivos, teniendo en cuenta el hecho de que ser descriptivos o clasificadores no depende únicamente del adjetivo en sí (aunque, como es lógico, hay adjetivos más predispuestos por su naturaleza a ser clasificadores: los denominales, por ejemplo), sino también del sustantivo al que se unen: en *se puso el abrigo verde* y *admiraba la verde esmeralda*, el mismo adjetivo tiene dos funciones semánticas diferentes: clasificadora en el primer caso y descriptiva (totalmente redundante) en el segundo. En una línea similar, Bolinger (1967) ha hablado de adjetivos modificadores de la referencia del sustantivo (los clasificadores) y los modificadores del referente del sustantivo (los descriptivos).

¿Cómo se podría reflejar esta diferencia semántica, tan importante, entre los dos tipos de adjetivos? Para Weinreich parece estar claro que la modificación de un sustantivo por un adjetivo es en cualquier caso lo que él llama un *linking*<sup>5</sup>: "As a provisional example of syntactic construction which has the semantic effect of linking, let us take the attributive + head phrase (...). A construction such as *white + wall* may be said to have the

<sup>5</sup> "Linking, then, is that semantic process which results in the formation of unordered sets of semantic features" (Weinreich, 1966, 420).

semantic effect of construing an entity which possesses just the semantic features of white and wall; in other words, whatever is a white wall is a wall and is white" (Weinreich, 1966, 420).

A pesar de la afirmación de Weinreich, creo que es apreciable una cierta diferencia en el modo de incidencia semántica de los clasificadores y los descriptivos sobre los sustantivos. Tomemos dos ejemplos como: *un accidente automovilístico* y *un desgraciado accidente*. Desde una perspectiva no formalizada, está claro que en *accidente automovilístico*, el adjetivo sirve para clasificar al sustantivo, es decir, se indica qué tipo de accidente ha tenido lugar (podía haber sido aéreo, por ejemplo). Esto es, *accidente automovilístico* es un tipo de accidente, una subclase de la clase de acontecimientos a la que llamamos 'accidente'. Empleando la palabra en su acepción no gramatical, al decir 'automovilístico', no estamos calificando a 'accidente', no supone valoración, no describe... Llegamos entonces a algo que semánticamente es una unidad, pero que tiene una expresión sintáctica compleja, con dos elementos, para la cual podría perfectamente existir una palabra que la designara específicamente. Es, en cierto modo, un caso de hiponimia. Mientras para los distintos tipos de flores poseemos designaciones especiales, para la noción 'accidente automovilístico' no tenemos una palabra especial y nos vemos forzados a emplear algo que sintácticamente se nos presenta como una secuencia de dos elementos, pero que semánticamente no es más que una agrupación, una integración de los semas aportados por el adjetivo en los semas poseídos ya por el sustantivo. Lo que obtenemos es el resultado de añadir a la intensión del sustantivo la intensión del adjetivo, con lo cual su extensión se ve disminuida. Es decir, tenemos una modificación de la referencia del sustantivo. Podríamos representarlo como:



Se ve entonces que hay una integración del sema o semas del adjetivo en la intensión del sustantivo. El resultado es una nueva unidad, para la que muy bien podría existir una unidad léxica específica, que procede de la suma de semas.

En el caso de *desgraciado accidente* no se da una integración de los semas del adjetivo en los del sustantivo, sino una incidencia de los del

adjetivo sobre los del sustantivo, de tal forma que el resultado es una valoración o una descripción de algún aspecto considerado especialmente relevante por el locutor. Es decir:

desgraciado

$$\begin{bmatrix} s \\ t \end{bmatrix}$$

accidente

$$\begin{bmatrix} x \\ y \\ z \end{bmatrix}$$

desgraciado accidente

$$\begin{bmatrix} s \\ t \end{bmatrix} \rightarrow \begin{bmatrix} x \\ y \\ z \end{bmatrix}$$

Con los términos de Bolinger (1967), aquí hay una verdadera modificación del referente, esto es, la atribución de una determinada nota o notas a lo designado por el sustantivo en esa oración. El denotátum del sustantivo puede ser toda una clase de objetos o seres, un grupo mejor o peor determinado de ellos, un único objeto o un objeto único. En cualquiera de los casos, existe la posibilidad de hacer destacar una de sus notas inherentes (caso del adjetivo absolutamente redundante), resaltar un aspecto o dar una valoración subjetiva u objetiva: *los rojos atardeceres, una desagradable actitud, el inalcanzable firmamento* (antepongo los adjetivos para evitar posibles ambigüedades). En cualquiera de los casos, el adjetivo modifica a todos los objetos o seres designados por el sustantivo en esa oración, lo cual depende, naturalmente, del número, del contexto, etc. Ninguno de los designados queda fuera del alcance del adjetivo.

Con los clasificadores, en cambio, parece quedar implícita la existencia de otros objetos, abarcados por la referencia del sustantivo, que no son alcanzados por el adjetivo:

<i>Trajo un vaso amarillo</i>	(no un vaso blanco, verde...)
<i>Trajo un hermoso vaso</i>	(el vaso era hermoso, no feo.)
<i>Trajo unos vasos amarillos</i>	(no unos vasos blancos, verdes...)
<i>Trajo unos hermosos vasos</i>	(unos vasos que eran hermosos.)

Es evidente que en ambos casos hay calificación (ahora en sentido gramatical), pero sirve a fines diferentes. Mediante el clasificador, la atribución de una nota sirve para delimitar de entre los posibles referentes del sustantivo en general (no en una ocurrencia determinada) aquéllos que la poseen, que son precisamente los mencionados en esa oración. Mediante el descriptivo se atribuye una cualidad o una nota que poseen todos los referentes implicados en la oración. Cuando el adjetivo es clasificador, el referente del grupo sustantivo-adjetivo es lo indicado conjuntamente por ambos. Cuando es descriptivo, el referente es lo señalado por el sustantivo (en el contexto

específico en que aparece) y lo aportado por el adjetivo es una nota que se añade a ese referente. Esa es la razón de que un sustantivo perfectamente delimitado en cuanto a su referente (por el contexto o por su propia naturaleza) no pueda llevar un adjetivo clasificador. Así, *me agradan sus ojos azules* no puede ser interpretado como clasificador. Sí puede serlo, en cambio, *me gustan sus faldas azules* (un tanto ambigua fuera de contexto puesto que podría darse el caso de que todas sus faldas o todas las faldas a que se está refiriendo el hablante fueran azules).

El resultado de todo ello es que podemos hablar de una especie de 'coordinación semántica' cuando el adjetivo es descriptivo. Cuando es clasificador, habrá que hablar de 'subordinación semántica'. En lo sintáctico, hay subordinación en ambos casos, pero tenemos que señalar que el adjetivo descriptivo admite la posibilidad de la aposición, mientras que el clasificador no la tolera.

Otra consecuencia de este hecho es que el adjetivo clasificador es absolutamente necesario para el significado de la oración puesto que, cualquiera que sea la función oracional de la frase nominal en que esté integrado, el significado de ese constituyente se vería alterado, generalizado, con su omisión, y, en los casos más extremos, la oración resultaría incluso inaceptable. Con los descriptivos, en cambio, siempre existe la posibilidad de omisión, más clara cuando el adjetivo es redundante, sin que la oración altere su significado de un modo fundamental.

#### 4. RESTRICTIVOS Y NO RESTRICTIVOS DESDE LAS PERSPECTIVAS FORMAL Y FUNCIONAL

Lo dicho en el apartado anterior muestra las diferencias de tipo semántico que existen entre ambas clases de adjetivos. El problema se centra ahora en comprobar si estas indudables diferencias semánticas tienen correspondencia en lo formal y en lo funcional.

Comenzando por lo formal, está claro que no existe diferencia entre clasificadores y descriptivos en lo que a concordancia se refiere. Ambos tipos concuerdan con el sustantivo al que modifican en género y número.

Un aspecto muy interesante desde el punto de vista formal es el de la posición de los adjetivos. Después de Bello (1847, §§ 47 y 48), un buen número de autores, entre los que se cuentan la Academia (1931, §§ 223 a y b), Bull (1954), R. Seco (1967, 25), Sobejano (1970, 117 y ss.), Academia (1973, § 3.9.3.) y algunos otros, han coincidido —con ciertas variantes no fundamentales— en considerar que el adjetivo clasificador (restrictivo) va pospuesto al sustantivo y el descriptivo antepuesto (para la mayoría de los citados, antepuesto o pospuesto). Creo que la consideración es válida en general, pero en bastantes casos se plantea un buen número de dificultades. En primer término, aun suponiendo que la posposición obligatoria de los clasificadores y la libertad de colocación de los descriptivos fuese absolutamente segura, nos encontraríamos con que la posposición es posible en ambos casos, de modo que tendríamos una posición marcada, la anteposición, y otra no marcada, la posposición, en la cual sería imposible decidir con criterios puramente formales el carácter del adjetivo en cuestión. En

segundo lugar, parece necesario aceptar la existencia de adjetivos clasificadores antepuestos que, si bien en algunos casos puede ser atribuida a la influencia de un esquema más característico de la lengua literaria que de la coloquial, en otros resulta forzoso aceptar como habitual: *la reciente historia de España*; *los actuales medios de producción*, etc. Aunque no creo que todo pueda ser explicado a partir del número de sílabas (cf. Fernández Ramírez, 1951, §§ 82-84; Gili y Gaya, 1961, §§ 164-166) y me inclino a pensar que la anteposición de los descriptivos tiene valor en general (es decir, admitiendo que existe la posibilidad de que haya adjetivos clasificadores antepuestos e incluso que algunos tengan tendencia a la anteposición) parece aconsejable dejar a un lado este criterio en tanto no dispongamos de estudios más amplios sobre el tema<sup>6</sup>.

En lo que a posición se refiere, hay un punto que hasta ahora no ha merecido la atención de los estudiosos y que podría aportar alguna luz al problema: la situación relativa de los adjetivos cuando aparecen dos o más en la misma frase nominal.

Es necesario hacer una referencia a la relación, repetidamente señalada, entre adjetivos clasificadores y cláusulas relativas especificativas de un lado y adjetivos descriptivos y cláusulas relativas explicativas de otro. Las diferencias semánticas son prácticamente las mismas, pero en el caso de las relativas hay ciertos rasgos que las diferencian claramente. Las especificativas no admiten pausa, no se marcan de forma especial en la escritura. Las explicativas requieren pausa y, en la grafía, se aíslan de la oración en que están incluidas mediante comas al principio y final. El criterio es inutilizable para los adjetivos. En ninguno de los dos casos hay diferencias de este tipo. Solamente cuando el adjetivo está en aposición —lo cual supone que debe ser descriptivo— se hace pausa, pero esto es general a todas las aposiciones explicativas y no específica de los adjetivos con tal carácter. Volveré sobre las relaciones entre adjetivos y relativas más adelante.

En definitiva, parece que el estudio formal no indica más que una cierta tendencia (no aceptada por todos) a posponer los adjetivos clasificadores.

Desde el punto de vista funcional no parece mucho más fácil hallar diferencias entre los dos tipos de adjetivos: ambos modifican directamente al sustantivo y se comportan del mismo modo ante diferentes operaciones de conversión de la frase nominal. Sin embargo, algunos estudios realizados desde la perspectiva generativo-transformacional en estos últimos años han señalado algunas diferencias entre clasificadores y restrictivos que es necesario examinar. De otro lado, es enormemente interesante observar el modo en que el tema de los adjetivos ha ido convirtiéndose en uno de los temas más debatidos entre los partidarios de una teoría que durante años lo utilizó (junto con el de la pasiva) como uno de los más claros ejemplos de la validez del mecanismo transformacional.

Para Chomsky (por ejemplo, 1957 y 1965), los adjetivos atributivos proceden de adjetivos predicativos a través de una transformación relativa, la

<sup>6</sup> Sobre este tema, vid. Bolinger (1954), Fish (1961), Klare (1968), Paufler (1968), Stiehm (1975); para una revisión de las teorías más corrientes, vid. Wallis y Bull (1950), Bull (1950). Para una correlación con ciertos fenómenos ingleses similares, vid. Bolinger (1943), Cressey (1969), Moody (1971), Bolinger (1972).

posterior elisión de relativo y cópula y, en lenguas como el inglés, la anteposición del adjetivo al sustantivo en la mayoría de los casos. Es decir: *la muchacha es hermosa* —→ *la muchacha que es hermosa* —→ *la muchacha hermosa* ~ *la hermosa muchacha*. Tras unos cuantos años de aceptación general (dentro, claro está, de los que compartían los puntos de vista chomskianos), este análisis empezó a ser rechazado por distintos autores. Entre otros, Winter (1965) —todavía desde el marco teórico de *Syntactic Structures*—, Bolinger (1967), Jacobs y Rosenbaum (1968), Vendler (1968), Lazarus (1973), Sussex (1974), Lucas (1975). Desde el exterior de la teoría pueden citarse los trabajos de Marchand (1966) y Teyssier (1968). Algunos de ellos se ocupan también de las relativas, tema estrechamente conectado con el de los adjetivos. Modificaciones a la visión de Chomsky sobre las relativas se pueden encontrar en Dean (1967), Lucas (1974), Pavel (1974), López Morales (1974), Grannis (1975), etc.

Los puntos fundamentales de las críticas a la consideración inicial pueden ser resumidos como sigue:

a) Existen, al menos en inglés, adjetivos capaces de aparecer en función predicativa que, en cambio, no pueden presentarse en función atributiva.

b) Hay adjetivos exclusivamente atributivos que nunca pueden aparecer como predicativos (cf. Winter, 1965).

c) En las oraciones relativas que actúan como puente entre la oración copulativa y el adjetivo atributivo hay una clara diferenciación entre especificativas y explicativas (*las clases, que son aburridas, desagradan a los alumnos* / *las clases que son aburridas desagradan a los alumnos*). En cambio, según la formulación de Chomsky, en la estructura profunda hay ambigüedad: *las clases son aburridas* y algo similar ocurre en la construcción con adjetivo atributivo: *las clases aburridas*. De seguir los pasos señalados por él tendríamos una estructura ambigua que da lugar a dos estructuras no ambiguas que nuevamente se convierten en una construcción ambigua. Para este punto y los dos anteriores vid., fundamentalmente, Bolinger (1967). Posteriormente, para resolver esta dificultad, se ha extendido la concepción de las relativas explicativas y especificativas como dos tipos diferentes. Las primeras son consideradas como coordinadas apositivas. Las segundas son oraciones subordinadas, incrustadas. Vid., por ejemplo, Jacobs y Rosenbaum (1968, 199 y ss., 253 y ss.), Fowler (1971, 139-149), Hadlich (1971, 219-233), López Morales (1974, 252-254), etc. La diferencia entre adjetivos clasificadores y descriptivos quedaría entonces resuelta recurriendo a su distinta historia transformacional.

d) Por otro lado, no parece coherente mantener que una frase nominal como *la barra metálica* necesita de una serie de transformaciones, mientras que *la barra de metal* es el resultado directo de unas reglas de base. Sobre todo, si se tiene en cuenta que un adjetivo y una frase preposicional pueden aparecer coordinados: *la barra grande y de metal*. Cabe pensar entonces en la frase preposicional como resultado de la aplicación de unas transformaciones similares a las sufridas por el adjetivo (es decir, *la barra es de metal* —→ *la barra que es de metal* —→ *la barra de metal*), línea en la que apunta Allan (1973) o bien considerar que ambos elementos pueden ser directamente generados por las reglas de base.

Las evidentes insuficiencias de la formulación chomskiana llevaron a diversos autores a buscar —desde el interior de la teoría— soluciones al problema. Trataré de dar una perspectiva general y rápida de las diferentes líneas seguidas, prestando una especial atención a aquellos desarrollos que —dentro de la peculiaridad de este concepto en la teoría generativo-transformacional— podrían implicar el reconocimiento de una diferencia funcional entre adjetivos clasificadores y descriptivos.

La modificación menos alejada del punto de partida es la propuesta por Jacobs y Rosenbaum (1968, 199 y ss., 253 y ss.), según la cual la diferencia entre relativas y adjetivos restrictivos y relativas y adjetivos explicativos radica en la diferente forma de unión de la relativa con respecto a la oración matriz: "Restrictive clauses are generated from a sentence embedded in a noun phrase containing another noun phrase. Non-restrictive clauses are independent conjoined sentences introduced into noun phrases by the non-restrictive clause transformation" (Jacobs y Rosenbaum, 1968, 260). Partiendo de una copulativa en ambos casos, esta cláusula puede incrustarse en la oración matriz, y en este caso tendremos una relativa especificativa que puede dar lugar a un adjetivo restrictivo, o bien situarse en aposición —coordinada— a la que contiene el sustantivo, con lo cual habrá una relativa explicativa, que puede originar mediante transformaciones optativas un adjetivo no restrictivo. Una formulación muy similar se encuentra en Hadlich (1971, 219-233) y López Morales (1974, 252-254).

Fowler (1971, 134 y ss.) presenta una ligera variante sobre esta teoría. Según este autor, la elección entre ambas posibilidades se realiza a partir de la existencia en la estructura profunda de un rasgo [+R]. Cuando entre los rasgos subcategorizadores del sustantivo aparece [+R], la relativa se une mediante incrustación y el adjetivo resultante es restrictivo. En caso de que no aparezca, tendremos una relativa explicativa o un adjetivo no restrictivo. Conviene hacer notar que el rasgo [+R] está incluido en el determinante, con lo cual se posee una aproximación al hecho de que parece más difícil registrar la aparición de una relativa o un adjetivo especificativos cuando el sustantivo está suficientemente caracterizado.

Otra serie de autores ha considerado que el adjetivo restrictivo (y la relativa restrictiva) son adjuntos del sustantivo, casi siempre generados directamente por las reglas de base, mientras que las relativas y adjetivos explicativos son el resultado de una coordinación (que en el caso de los adjetivos puede pasar o no por el estadio intermedio de la relativa explicativa).

Así, para Bolinger (1967), los adjetivos modificadores de la referencia están desde el principio al lado del sustantivo: "What is generated in the kernel is not a list of adjectives but a reference-modifying slot, occupied by adjectives some of which are free to appear in the predicate, others not, but all of which when in attributive position become modifiers of the reference system of the noun, not of any particular referent directly" (Bolinger, 1967, 18). Los modificadores del referente son el resultado de la conjunción de dos predicaciones (no hay, pues, relativa intermedia), tanto si estamos ante un adjetivo que indique un rasgo inherente del sustantivo como si es simplemente descriptivo de una cualidad o nota específica de una deter-

minada situación: "Whether the prior predication is something actually said, or known to be universally true, or just assumed, makes no difference; the adjective has a predicative source and the transformation is a conjunction" (Bolinger, 1967, 26-7).

En una línea similar se mueve Lazarus (1973). Para este autor, los adjetivos clasificadores aparecen ya en el nivel semántico (téngase en cuenta su filiación semántico-generativista) como un caso de 'partitivos'. Los adjetivos descriptivos son el resultado de la conjunción, mediante aposición, de una copulativa. Hay en Lazarus una observación interesante. Para él (teniendo en cuenta que considera que adjetivos y verbos son una categoría única en la estructura profunda: el verbal) existe una unidad en la estructura profunda a la que denomina 'synthesive'. Un elemento 'adjetival' (es decir, subcategorizado como [+verbal, -verbo]) se convierte en adjetivo atributivo si el rasgo 'synthesive' está presente (y la diferencia entre restrictivo y no restrictivo depende de su pertenencia o no pertenencia al partitivo). Si no existe este rasgo en la estructura profunda (semántica), el resultado será una cláusula relativa. Según esto, no se puede afirmar que el adjetivo deriva de una cláusula relativa previa, sino que las relativas y adjetivos atributivos derivan de una fuente común, el 'adjetival': "Comparing the derivations of the restrictive and nonrestrictive constructions, we see that in both cases the embedded adjectival becomes a clause or prenominal adjective depending on the prior selection of the feature "synthesive". That is to say, on the postsemantic level, the adjective, whether restrictive or nonrestrictive, does not derive from a fully formed clause as originally supposed; rather the prenominal adjective and corresponding relative clause derive by separate paths from a common underlying preclausal configuration" (Lazarus, 1973, 55).

Una postura muy semejante a las anteriores se encuentra en Dean (1967) y Pavel (1974), aunque referida únicamente a las relativas. Para Dean, las relativas restrictivas modifican únicamente la matriz del sustantivo, no la de la frase nominal (cf. Pavel, 1974, 254)<sup>7</sup>. Para Pavel, existen argumentos que refuerzan "the hypothesis concerning the derivation of NRR's (=non-restrictive relative clauses, G. R.) from conjunctions and the analysis of RR's (=restrictive relative clauses, G. R.) as adjuncts of the noun in the noun phrase" (Pavel, 1974, 264). También en Grannis (1975) se pueden encontrar argumentos en contra de la opinión de los que derivan relativas restrictivas y no restrictivas mediante procedimientos idénticos (por ejemplo, Thompson, 1971).

Partiendo de un estudio sobre la estructura superficial de las relativas (Lucas, 1974), este autor propone (Lucas, 1975) distinguir entre tres clases sintácticas de adjetivos: los 'determinative-constituent adjectives', los 'nominal-constituent adjectives' y los 'epithetic adjectives'. Los primeros son constituyentes del determinante y se derivan a través de cláusulas relativas restrictivas (en su terminología, 'tight relatives') dominadas por ese mismo elemento. Los 'nominal-constituent adjectives' están dominados por el grupo

<sup>7</sup> No he podido consultar este artículo, todavía inédito. Cito a través de Pavel (1974).

nominal y se derivan también a través de relativas restrictivas dependientes del grupo nominal. Los epítetos están dominados por la frase nominal y proceden de relativas explicativas ('loose relatives' en su terminología). Para la caracterización desde la estructura superficial de los adjetivos y relativas constituyentes del determinante y del nominal, Lucas se sirve —quizá excesivamente— del carácter del determinante, siguiendo la línea marcada por Smith (1964), Dean (1967) y Rydén (1970) entre otros.

##### 5. ¿DIFERENCIAS FUNCIONALES ENTRE RESTRICTIVOS Y NO RESTRICTIVOS?

Algunas de las formulaciones reseñadas —especialmente las de estos últimos grupos— pueden hacernos pensar en atribuir funciones diferentes a los adjetivos clasificadores y descriptivos, con lo cual quedaría justificada la imposibilidad de coordinación entre ellos. En la teoría generativo-transformacional más generalizada, el concepto de función es algo secundario, definido a partir de las relaciones intercategoriales existentes en la estructura profunda. Una vez aceptado esto, parece claro que si se considera que las relativas y adjetivos clasificadores (o restrictivos) están de alguna forma como constituyentes de la frase nominal ya en la estructura profunda mientras que las relativas y adjetivos descriptivos (o explicativos) son el resultado de una conjunción más o menos complicada de dos oraciones existentes en la estructura profunda, las relaciones que mantienen con el sustantivo al que van a modificar son diferentes y, en consecuencia, sus funciones con respecto a él y a la frase nominal deben también ser distintas.

Esta visión presenta algunas objeciones que examinaré rápidamente:

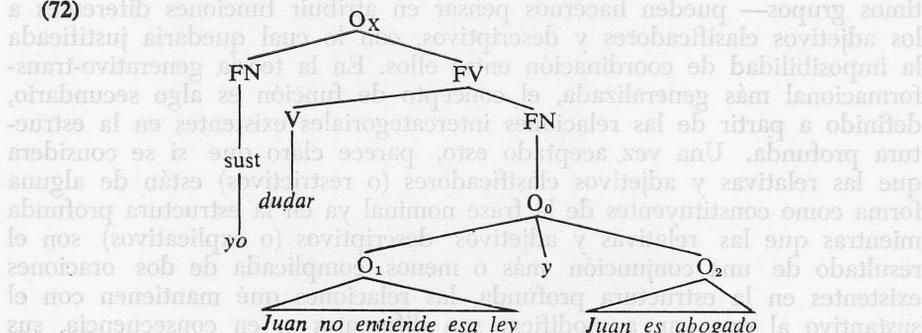
a) En primer término, el concepto mismo de función. Aunque no es éste el lugar de entrar en la cuestión, coincido fundamentalmente con Dik cuando, tras examinar el tratamiento del concepto de función en diversos autores, deduce: "1) that grammatical functions cannot be reduced to position or distribution (...) and (2) that they cannot be equated with 'relations between categories', since (i) same relations between categories may correspond to different functional relations, and (ii) same functional relations may hold for categories appearing in different configurations" (Dik, 1968, 154). Además, creo necesario hacer constar que la única función manejada por la mayoría de los transformacionistas es la que podríamos llamar 'función primaria' (cf. Martinet, 1960, § 4-18), es decir, funciones con respecto a la oración tales como 'sujeto de', 'objeto directo de', etc. La 'función no primaria' ('núcleo de', 'adjunto / modificador de', etc.) es inalcanzable cuando se parte de las reglas de reescritura habituales entre los transformacionistas y, naturalmente, tampoco se refleja en un marcador de oración. Sin embargo, algunos de los autores antes mencionados, han utilizado sin escrúpulos términos como 'adjunto de un sustantivo'.

b) Para la mayoría de los que se han ocupado del tema, las diferencias entre relativas y adjetivos restrictivos de un lado y relativas y adjetivos explicativos de otro se basan en que los explicativos son el resultado de una coordinación mientras que los restrictivos proceden de una incrustación. Esto supone que las secuencias *los científicos trabajan para el progreso y merecen nuestra gratitud* y *los científicos, que trabajan para el progreso,*

*merecen nuestra gratitud* (ejemplos de López Morales (1974, 152)) son el resultado de la aplicación de diferentes transformaciones optativas a una misma estructura profunda y, por tanto, deben presentar un significado idéntico o, por lo menos, similar<sup>8</sup>. Aunque las conexiones significativas

<sup>8</sup> Tras explicarlo así en el texto, López Morales reconoce a pie de página que "las apositivas españolas no están exentas de problemas de varios tipos: ¿derivan en realidad de estructuras coordinadas?, ¿las aposiciones se aplican sólo en ciclos particulares?, ¿a qué nivel entra la coordinada?" (López Morales, 1974, 153) y remite luego a un próximo artículo suyo sobre la cuestión y a las observaciones de Contreras (1971). Este último indica que si a un marcador de frase como (sigo su numeración cuando me refiero a sus ejemplos o marcadores):

(72)



que es, según él, la estructura profunda de:

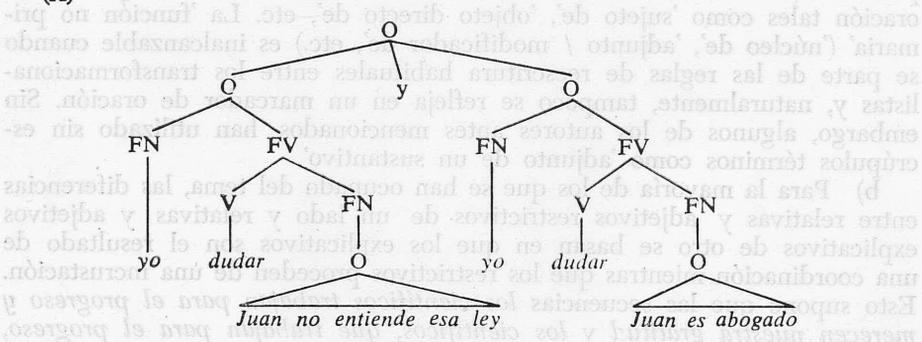
(73) *Yo dudo que Juan no entienda esa ley y que Juan sea abogado*  
se le aplica la transformación apositiva, obtenemos:

(74) *Yo dudo que Juan, que es abogado, no entienda esa ley.*

Es evidente que hay una considerable diferencia en el significado. Para explicarlo ofrece las dos posibilidades siguientes: "a) las cláusulas apositivas no derivan de estructuras coordinadas, es decir, (72) es la estructura subyacente de la oración (73), pero no de la (74); b) la regla de formación de la cláusula apositiva no es cíclica, sino que se aplica sólo en el último ciclo" (Contreras, 1971, 41).

A mi modo de ver, estas dos oraciones plantean un serio problema a la teoría transformacional más generalizada, pero no donde Contreras cree, sino en otro punto. Me parece claro que —desde esta teoría— la estructura profunda de (73) no es (72), sino esta otra:

(A)



entre las dos oraciones anteriores son evidentes, considerarlas a ambas como manifestaciones distintas de algo fundamentalmente idéntico ofrece ciertas dificultades.

En primer lugar, el problema de cuál de las dos oraciones coordinadas se convierte en relativa no es tan carente de importancia como se ha pretendido (cf. Pavel, 1974 y Grannis, 1975). Tampoco lo es el orden en que aparecen. Si la que se relativiza es la coordinada situada en segundo lugar, tal como se hace en la mayoría de los ejemplos (cf., por ejemplo, Jacobs & Rosenbaum (1968, 259), Fowler (1971, 142 y ss.), López Morales (1974, 152)), a las coordinadas: *los empleados estaban descontentos y declararon la huelga* correspondería: *los empleados, que declararon la huelga, estaban descontentos*. Los significados de ambas parecen bastante distintos. No es probable que la dificultad se supere con decir que la relativizada es la primera de las coordinadas.

En segundo lugar, hay ciertas oraciones coordinadas en la estructura superficial que presentan correlatos muy extraños o de significado diferente cuando una de ellas se relativiza:

- (5) (a) *Los viajeros narraban historias y daban conciertos.*  
 (b) *?Los viajeros, que narraban historias, daban conciertos.*  
 (c) *?Los viajeros, que daban conciertos, narraban historias.*
- (6) (a) *La radio transmitía marchas militares y daba noticias.*  
 (b) *?La radio, que transmitía marchas militares, daba noticias.*  
 (c) *?La radio, que daba noticias, transmitía marchas militares.*

También hay oraciones que contienen una cláusula relativa explicativa y que presentan correlatos coordinados muy extraños o de significado diferente:

- (7) (a) *El patriarca, que tenía doscientos años, apareció en público.*  
 (b) *?El patriarca tenía doscientos años y apareció en público.*  
 (c) *?El patriarca apareció en público y tenía doscientos años.*
- (8) (a) *El cura, que era un gran santo, meditó un momento.*  
 (b) *?El cura era un gran santo y meditó un momento.*  
 (c) *?El cura meditó un momento y era un gran santo.*

En cambio, la estructura profunda de (74) sí es —también según el punto de vista de los transformacionalistas— (72). Quiere ello decir que en (72) y (A) se coordinan cosas distintas. De (A) saldría, además de (73):

- (B) *Yo dudo que Juan no entienda esa ley y dudo que Juan sea abogado.*

De (A) derivaría, además de (74):

- (C) *Dudo que Juan (y Juan es abogado) no entienda esa ley.*

De todos modos, subsiste el problema apuntado por Contreras puesto que, una vez aplicada la transformación de coordinación, tal como es entendida habitualmente, el marcador de oración (A) se convierte en (72), con lo cual es ya imposible diferenciar entre los futuros resultados (73) y (74). El argumento debe ser empleado en contra de la consideración transformacional más corriente de la coordinación y, naturalmente, incide también en lo que aquí nos ocupa en tanto que uno de los puntos más fuertes de la relación existente entre las coordinadas y las relativas explicativas. Como es lógico, nada de todo lo anterior debe ser interpretado como una defensa de la consideración de las relativas explicativas como resultado de la aplicación de ciertas transformaciones a una estructura profunda formada por dos oraciones coordinadas. Vid. los argumentos desarrollados a continuación.

- (9) (a) *Luis, que era el hermano mayor, decidió intervenir.*  
 (b) *?Luis era el hermano mayor y decidió intervenir.*  
 (c) *?Luis decidió intervenir y era el hermano mayor.*

Dificultades similares, y quizá todavía más graves, se presentan cuando el antecedente y el relativo desempeñan funciones diferentes en las cláusulas a que pertenecen:

- (10) (a) *Mi amigo, a quien conoces, llegará mañana.*  
 (b) *?Tú conoces a mi amigo y (mi amigo) llegará mañana.*  
 (c) *?Mi amigo llegará mañana y tú conoces a mi amigo.*
- (11) (a) *La obra, que el grupo representó con gran acierto, fracasó rotundamente.*  
 (b) *?El grupo representó la obra con acierto y la obra fracasó rotundamente.*  
 (c) *?La obra fracasó rotundamente y el grupo la representó con gran acierto.*

No es necesario seguir. Es evidente que existe una cierta conexión entre los elementos o cadenas de elementos explicativos y las estructuras coordinadas. En el apartado 2 he aceptado que en los adjetivos descriptivos (y, por tanto, también en las relativas explicativas) se puede hablar de una especie de 'coordinación semántica', al menos en relación con la 'subordinación semántica' que suponen los clasificadores (y las relativas restrictivas), pero creo que esta conexión no nos autoriza a considerar que son prácticamente lo mismo con nada más que las sutiles matizaciones que podamos permitirnos admitir como consecuencia de la actuación de diferentes transformaciones sobre la misma estructura profunda.

c) De otro lado, afirmar —como hace Dean— que la "restrictive relative clause modify the matrix noun, not the matrix NP as a whole" (apud Pavel, 1974, 254), carácter que es de suponer aplicable también a los adjetivos restrictivos y que parece implicar que las relativas explicativas y los adjetivos descriptivos modifican a toda la frase nominal, no deja de ser un rasgo semántico, aceptado y desarrollado en el apartado 2 de este artículo y presente también en la distinción de Bolinger (1967) entre adjetivos modificadores de la referencia y modificadores del referente. No es forzoso que esto implique una diferencia funcional.

d) En estrecha relación con el punto anterior, hay que señalar que, visto desde la estructura superficial, ambos tipos de adjetivos son modificadores y que esa es su función dentro de la frase nominal (dejando a un lado los ya aludidos 'predicados de complemento'). Sin entrar en estructuras profundas —en las que, por otra parte, no habría modo de diferenciar entre núcleo y modificador(es)—, los adjetivos clasificadores y descriptivos son elementos que desempeñan la misma función: modificadores de un sustantivo.

Todavía más. Incluso aceptando que sus funciones pudieran ser distintas según las relaciones mantenidas en la estructura profunda, lo que parece decisivo para que la coordinación sea posible es la función tal y como aparece en la estructura superficial. En efecto, en

(12) *Una mesa grande y de madera*  
 encontramos coordinados dos elementos que —salvo que se acepte la hipótesis de Allan (1973)— guardan en la estructura profunda relaciones bastante diferentes y uno de los cuales ha sufrido la actuación de varias transformaciones. En:

(13) *Un libro interesante y de cuyo autor nada sabemos*  
 se observa la coordinación de elementos con una historia transformacional diferente. Finalmente, en

(14) *El estudiante llevaba un clavel y fue detenido por la policía*  
 se coordinan —según la consideración general entre los transformacionistas— el predicado de una oración con el sujeto y el núcleo del predicado de la otra.

Todo esto parece indicar que, aunque fuera aceptable la existencia de relaciones diferentes en la estructura profunda en los adjetivos clasificadores y los restrictivos, para justificar su imposibilidad de coordinación tendríamos que demostrar también una diferencia funcional en la estructura superficial, sin que sirva el recurso a distintos procesos de transformación.

## 6. DIFERENCIAS EN EL NIVEL DE ESTRUCTURA JERÁRQUICA

He examinado hasta ahora las características semánticas de los adjetivos clasificadores y descriptivos (ap. 2) y explorado la posibilidad de hallar rasgos formales y funcionales (aps. 3, 4 y 5) que pudieran justificar la imposibilidad de coordinarlos. Creo que la conclusión es negativa: ambos tipos de adjetivos son idénticos desde una perspectiva funcional. Frente a Lucas (1974 y 1975), no me parece que un análisis de la estructura superficial permita el establecimiento de las que él llama 'clases sintácticas' de adjetivos o relativas.

El empeño puesto por los transformacionistas en estos últimos años para dar cuenta de las diferencias entre los elementos restrictivos y los no restrictivos parece tender a que toda diferencia semántica debe estar reflejada en el análisis sintáctico. Sin embargo, el análisis de los hechos gramaticales indica bien a las claras que eso no sucede en todos los casos. Por citar un ejemplo, todas las oraciones de (15) tienen un objeto directo:

- (15) (a) *Escribo un artículo.*  
 (b) *Leo un libro.*  
 (c) *Golpeo una pared.*  
 (d) *Escucho una conferencia.*  
 (e) *Inauguraron una exposición.*

Todos ellos presentan idénticas características funcionales: posibilidad de permutación por *lo*, *la*, de convertirse en sujeto de la oración pasiva correspondiente, etc. Sin embargo, ese 'objeto directo' es en unos casos el resultado de la acción expresada por el verbo, en otros es algo modificado por ella, en otros no se ve afectado, etc. Sintácticamente no parece haber diferencias entre ellos. Considero necesario aceptar que dos o más relaciones semánticas distintas pueden ser expresadas por un mismo esquema sintáctico y, al mismo tiempo, que una misma relación semántica puede tener varias expresiones en lo sintáctico.

Si no hay diferencias de función, ¿qué es lo que impide la coordinación de los adjetivos clasificadores y los descriptivos? Tal como quedó expuesto en el apartado 2, tampoco se pueden coordinar dos adjetivos clasificadores cuando uno de ellos modifica al grupo formado por el sustantivo y el otro adjetivo. Creo que la respuesta a estos dos casos (y a algunos otros donde también se da identidad funcional con imposibilidad de coordinación) está en el diferente nivel de estructura jerárquica.

Una frase nominal como:

(16) *Su muy conocido automóvil*

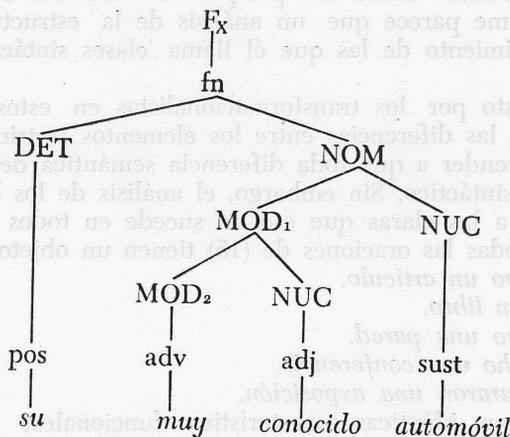
debe ser analizada como:

(17) ( (*su*) ( ( (*muy*) (*conocido*) ) (*automóvil*) ) )  
 1 2 2 3 4 5 5 6 6 4 7 7 3 1

Es decir, de un lado el sustantivo con todos sus modificadores no englobados en el determinante, los modificadores de los modificadores y, de otro, el determinante.

La representación arbórea no permite en su presentación habitual indicar cuál de los dos o más elementos dominados por un mismo nudo es el modificado y cuál o cuáles los modificadores. En lo que sigue adopto para la representación un sistema similar al empleado por Dik (1968), aunque con ciertas diferencias en el modo de analizar los elementos integrantes. En este sistema se nota la función primaria o no primaria de cada elemento (en versales), su categoría (en redonda) y el elemento (en cursiva). De este modo, (16) puede ser representado como:

(18)

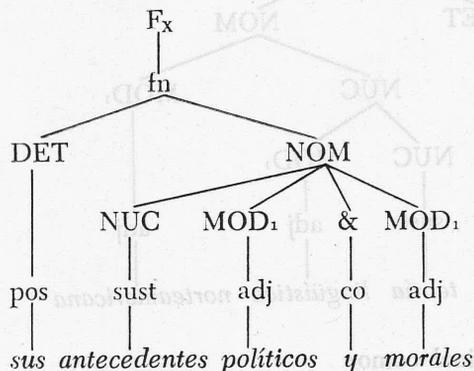


$F_x$  indica que esa frase nominal desempeña una función —aquí indeterminada— con respecto a alguna unidad superior. En cuanto a NOM (=nominal) y DET (=determinante), MOD (=modificador) y NUC (=núcleo) son, en realidad, etiquetas distintas para dos funciones básicas que se repiten en diferentes estratos: núcleo y modificador o adjunto. Para mayor comodidad, he adoptado la denominación 'nominal' para indicar el núcleo de la frase nominal (del que es modificador el 'determinante'); el MOD<sub>2</sub> no es

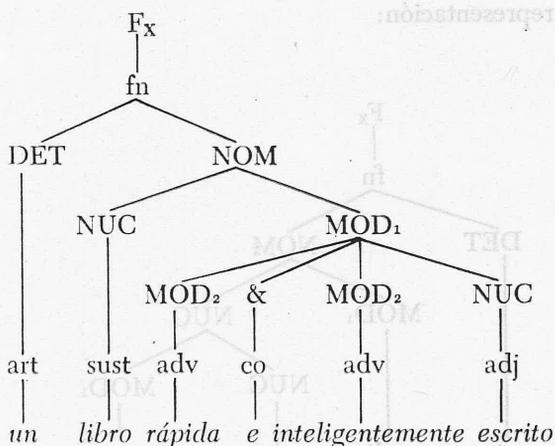
más que el que modifica a un núcleo que, a su vez y juntamente con él, actúa de modificador con respecto a otro núcleo.

Es evidente que hay que aceptar la existencia de frases nominales con dos o más MOD<sub>1</sub> y/o MOD<sub>2</sub><sup>9</sup>:

(19)



(20)

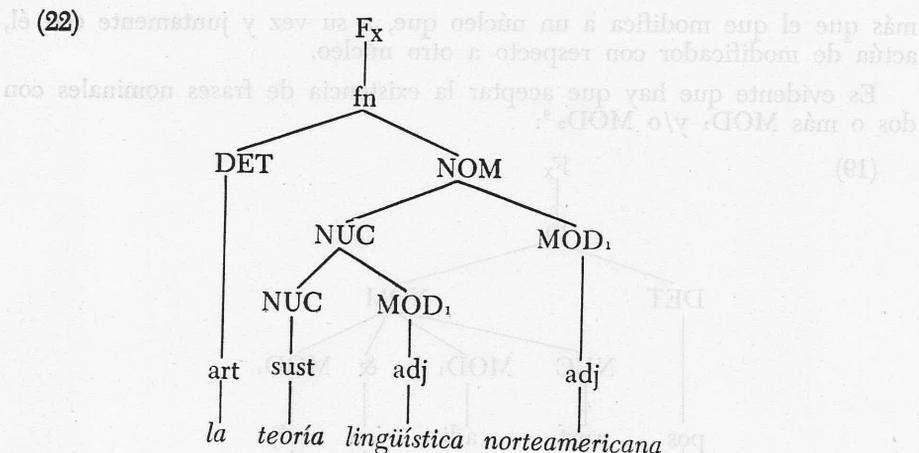


Además, pueden darse casos en los que dos o más MOD<sub>1</sub> o MOD<sub>2</sub> aparecen escalonados, formando una serie de elementos que, aunque funcionalmente idénticos, ocupan un distinto nivel de estructura jerárquica. La representación de (21):

(21) *La teoría lingüística norteamericana*

sería (22):

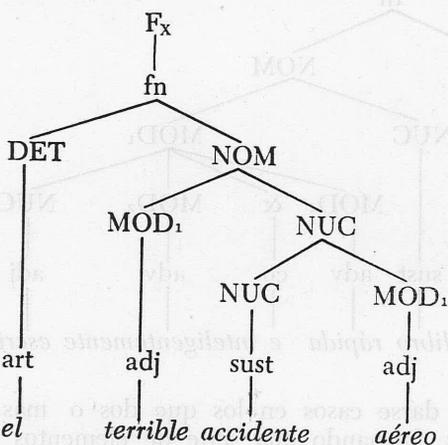
<sup>9</sup> Como puede verse en (19) y (20), acepto, con Dik (1968), la posibilidad de 'rule-schemata' y, por tanto, el que la coordinación no necesita ser derivada de una conjunción.



A una frase nominal como:

(23) *El terrible accidente aéreo*  
 corresponde la representación:

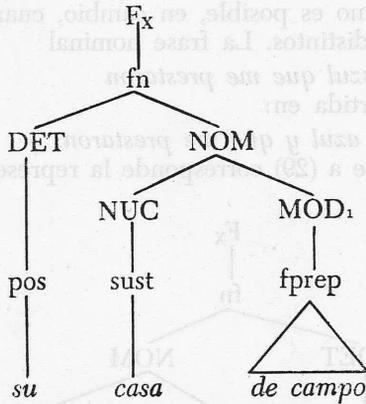
(24)



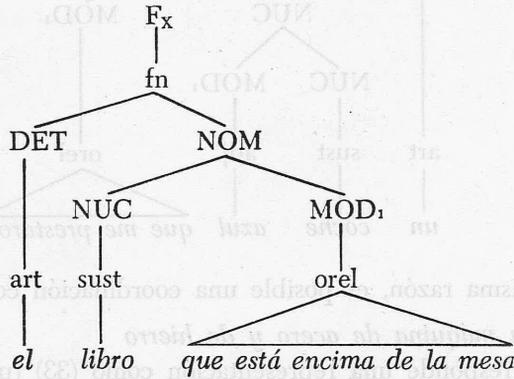
Como puede observarse, (22) y (24) no presentan más que una irrelevante diferencia en la ordenación. Nótese, en cambio, lo distinto de ambos con respecto a (18). En (22) y (24) tenemos dos MOD<sub>1</sub> escalonados: uno de ellos modifica directamente al sustantivo y ambos, unidos, son a su vez modificados por otro adjetivo. En (18) hay un MOD<sub>2</sub> que modifica a un adjetivo y ambos conjuntamente (dentro del MOD<sub>1</sub>), al sustantivo.

Evidentemente, la función de MOD<sub>1</sub> puede ser desempeñada por elementos distintos del adjetivo:

(25)



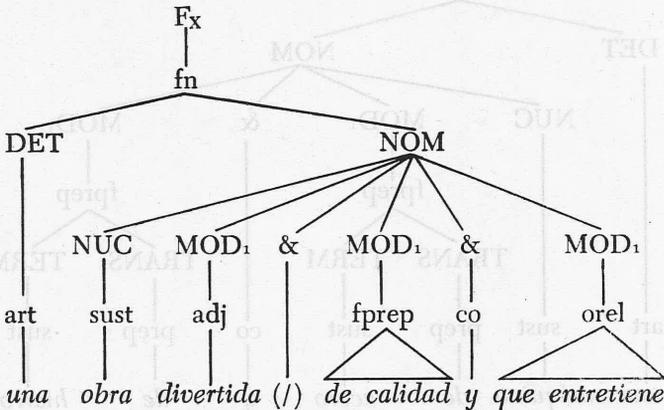
(26)



Precisamente por esta identidad de función podemos coordinar un adjetivo, una frase preposicional y una relativa siempre que estén en el mismo nivel de estructura jerárquica:

(27) *Una obra divertida, de calidad y que entretiene*  
 cuya representación es:

(28)



La coordinación no es posible, en cambio, cuando los niveles de estructura jerárquica son distintos. La frase nominal

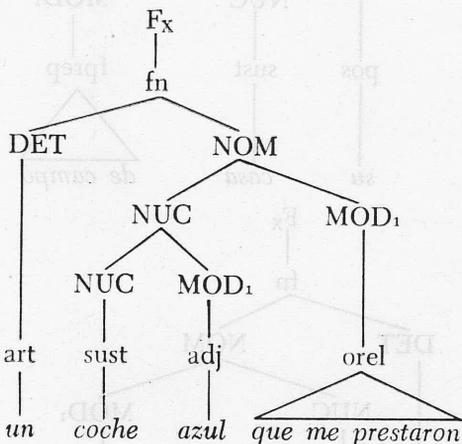
(29) *Un coche azul que me prestaron*

no puede ser convertida en:

(30) \**Un coche azul y que me prestaron.*

La razón está en que a (29) corresponde la representación:

(31)

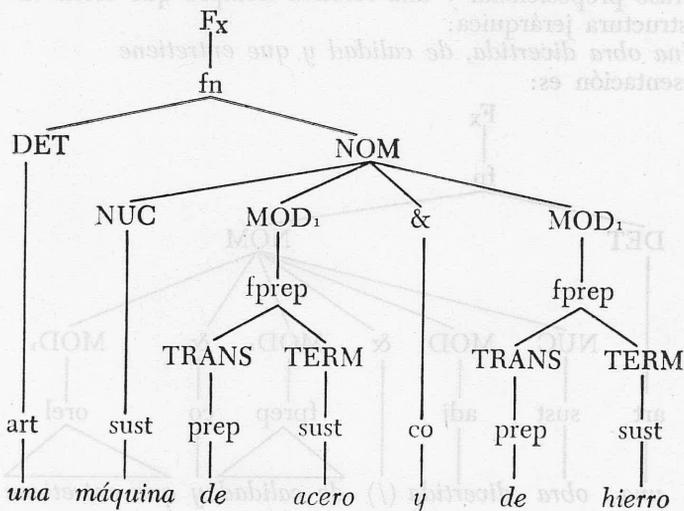


Por la misma razón, es posible una coordinación como la de:

(32) *Una máquina de acero y de hierro*

a la que corresponde una representación como (33) (para el análisis de la frase preposicional empleo las denominaciones de TRANSP (=transpositor) y TERM (=término)):

(33)

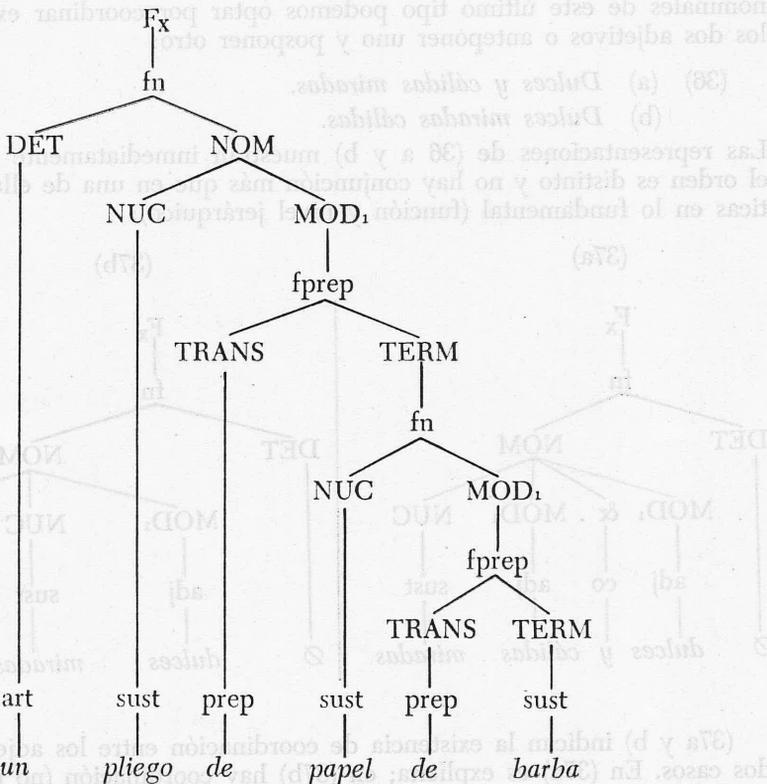


En cambio, la frase nominal:

(34) *Un pliego de papel de barba*

no ofrece la posibilidad de coordinación. Su representación indica que estamos otra vez ante un caso de diferencia en los niveles de estructura jerárquica de cada una de las dos frases preposicionales:

(35)



En mi opinión, es precisamente la diferencia en el nivel de estructura jerárquica (y no en la función) lo que explica la imposibilidad de coordinar dos adjetivos clasificadores que no estén directamente referidos al sustantivo (como, por ejemplo, *la teoría lingüística norteamericana* (cf. 22) o *partido socialista portugués*). Aunque ambos desempeñan la función de MOD<sub>1</sub>, uno de ellos modifica inmediatamente al sustantivo y el otro a la secuencia SA<sub>1</sub>. En cambio, es obligatoria la coordinación de dos clasificadores que provoquen restricciones independientes sobre la extensión potencial del sustantivo (caso de *antecedentes políticos y morales* (cf. 19) o *bandera blanca y azul*).

Cuando en la frase nominal tenemos un clasificador y un descriptivo, la imposibilidad de coordinación se debe también a los diferentes niveles de estructura jerárquica que ocupan. Es el caso de *un terrible accidente aéreo* (cf. 24), *el conocido político italiano*, etc. El clasificador modifica directa-



## 7. CONCLUSIONES

a) Parece evidente que no es posible hablar de equivalencia entre los esquemas  $A_1S A_2$  y  $S A_1 \& A_2$  más que en el caso de que los dos adjetivos sean descriptivos y modifiquen directamente el sustantivo. En los demás casos, tenemos que optar forzosamente por uno de los esquemas posibles de frase nominal.

b) Este hecho revela inmediatamente la existencia de restricciones sobre las posibilidades de coordinación de los adjetivos en el interior de la frase nominal. Podemos coordinar dos descriptivos que modifiquen directamente al sustantivo y nos vemos obligados a coordinar dos clasificadores que modifiquen directamente al sustantivo. En cambio, no podemos coordinar dos restrictivos uno de los cuales modifica al sustantivo y el otro al grupo  $SA_1$  ni un adjetivo restrictivo con un adjetivo no restrictivo.

c) Dado que el requisito básico para que dos elementos puedan ser coordinados es la identidad funcional, cabría pensar que entre adjetivos restrictivos y no restrictivos existen diferencias en cuanto a función. El examen semántico indica claras diferencias entre ambos tipos: los restrictivos integran sus semas en la matriz significativa del sustantivo dando lugar a una unidad sintácticamente compleja, pero semánticamente única, mientras que los no restrictivos mantienen su independencia semántica. Ahora bien, parece claro que la posibilidad o imposibilidad de coordinación no está determinada por diferencias semánticas, por lo que —una vez reconocidos los diversos modos de incidencia semántica— necesitamos hallar paralelos formales y funcionales que nos den la razón por la que estos elementos no pueden ser coordinados. El análisis formal revela una cierta tendencia a anteponer los adjetivos no restrictivos, en tanto que restrictivos y no restrictivos pueden aparecer pospuestos al sustantivo. Sin embargo, no pasa de ser una tendencia que podemos considerar válida como tal, pero que presenta numerosos contraejemplos, por lo que no parece adecuado —en el estado actual de nuestras investigaciones— considerar la posición como un criterio útil para hacer distinciones entre ellos. Por otro lado, hay que tener presente que las diferencias en la situación, aun en el caso de que reflejaran exactamente una distinción semántica, no indicarían forzosamente funciones diversas.

La hipótesis de que existen diferencias de función entre relativas y adjetivos restrictivos de un lado y relativas y adjetivos no restrictivos de otro se ve favorecida por la distinta consideración que ambos tipos de elementos tienen en la teoría generativo-transformacional más extendida en los últimos años. Está muy generalizada la concepción de las relativas y adjetivos restrictivos como elementos incrustados, subordinados, mientras que los no restrictivos son contemplados como elementos coordinados, en aposición. La comprobación de estas diferencias podría proporcionar una explicación coherente a la imposibilidad de coordinación de restrictivos y no restrictivos mediante la simple atribución de distintas funciones a cada uno de los tipos. Sin embargo, la realidad no parece confirmar esta hipótesis inicial. Si bien es evidente que existen conexiones entre estructuras coordinadas y estructuras relativas no restrictivas (hecho, por otro lado, perfec-

tamente explicable desde una perspectiva puramente semántica), considerar que se trata de algo fundamentalmente idéntico —con la única diferencia de haber sufrido un proceso transformacional distinto— parece exagerado. Hay muchas relativas no restrictivas que no presentan paralelos en estructuras coordinadas y a la inversa. De otro lado, la definición de función a partir de las relaciones existentes entre categorías en la estructura profunda puede permitir establecer las funciones primarias (y no todas), pero difícilmente puede dar cuenta de las funciones no primarias. Además, aun en el caso de que pudiéramos admitir la existencia de distintas 'funciones' en los adjetivos (esto es, de diferentes relaciones entre sustantivo y el futuro adjetivo o relativa en la estructura profunda cuando son restrictivos y no restrictivos) no serviría de mucho puesto que lo parece ser importante para permitir o impedir la coordinación de elementos es la función que realizan en la estructura superficial. Teniendo esto en cuenta, no parece posible hablar de diferencias de función (en la estructura superficial) entre adjetivos restrictivos y no restrictivos, por lo que la imposibilidad de coordinación de estos dos tipos de elementos debe ser atribuida a algún otro fenómeno.

d) La función del adjetivo es siempre la de modificador del sustantivo. Ahora bien, una misma función puede ser desempeñada en diferentes niveles de estructura jerárquica. Hay numerosas pruebas de que para que sea posible la coordinación, los elementos implicados deben ser funcionalmente idénticos y, además, estar en el mismo nivel de estructura jerárquica. Desde mi punto de vista, cuando en la misma frase nominal se dan un adjetivo restrictivo y un adjetivo no restrictivo, la función de ambos adjetivos es la misma, pero la realizan a diferentes niveles de estructura jerárquica. El adjetivo restrictivo modifica directamente al sustantivo, mientras que el no restrictivo lo hace con respecto al grupo formado por el sustantivo y el adjetivo restrictivo. La imposibilidad de coordinación de estos dos tipos de adjetivos queda explicada entonces por el distinto nivel de estructura jerárquica al que realizan una misma función.

Por la misma razón es imposible coordinar dos adjetivos restrictivos que restrinjan de modo encadenado la extensión potencial del sustantivo. En *personalidades políticas americanas*, *políticas* modifica a *personalidades* y *americanas* a *personalidades políticas*. Tenemos pues, de nuevo, una misma función realizada a diferentes niveles de estructura jerárquica, razón por la cual tampoco estos adjetivos pueden ser coordinados.

En resumen, las restricciones para la coordinación de adjetivos no parecen atribuibles a diferencias en la función, sino a su desempeño a niveles de estructura jerárquica diferentes. Esta consideración nos proporciona un criterio unitario para explicar cualquier restricción en la coordinación de adjetivos y puede ser extendida a otras categorías en las que también exista identidad de función sin que los elementos puedan ser coordinados.

## REFERENCIAS

- ACADEMIA, Real — Española (1931): *Gramática de la lengua española*, nueva edición, reformada, de 1931, Espasa-Calpe, Madrid, 1962.
- (1973): *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, Espasa-Calpe, Madrid, 1973.
- ALLAN, K. (1973): "Complement Noun Phrases and Preposition Phrases, Adjectives, and Verbs", en *Foundations of Language*, 10, 1973, 377-398.
- BELLO, A. (1847): *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos*, Santiago de Chile, 1847. Cito por BELLO, A. y CUERVO, R. J. *Gramática de la lengua castellana* (con prólogo y notas de Niceto Alcalá-Zamora y Torres), Sopena, Buenos Aires, 1964<sup>7</sup>.
- BOBES, M.<sup>a</sup> del Carmen (1972a): "La coordinación en la frase nominal castellana" (I), RSEL, 2, 1972, 285-311.
- (1972 b): "La coordinación en la frase nominal castellana" (II), RSEL, 3, 1973, pp. 261-295.
- BOLINGER, D. L. (1943): "The position of the adverb in English - a convenient analogy to the position of the adjective in Spanish", *Hispania*, 26, 1943, 191-2.
- (1954): "Meaningful word order in Spanish", BFUCh, 8, 1954, 45-56.
- (1967): "Adjectives in English: Attribution and Predication", *Lingua*, 18, 1967, 1-34.
- (1972): "Adjective position again", *Hispania*, 55, 1972, 91-94.
- BULL, W. E. (1950): "Spanish adjective position: present rules and theories", *Hispania*, 33, 1950, 297-303.
- (1954): "Spanish adjective position. The theory of valence classes", *Hispania*, 37, 1954, 32-38.
- CONTRERAS, H. (1971): "Los fundamentos de la gramática transformacional", en CONTRERAS, H. (comp.): *Los fundamentos de la gramática transformacional*, siglo XXI, México, 1971, 5-41.
- CRESSEY, W. W. (1969): "Teaching the position of Spanish adjectives: a transformational approach", *Hispania*, 52, 1969, 878-881.
- CHOMSKY, N. A. (1957): *Syntactic Structures*, Mouton, La Haya, 1957. Hay trad. cast. de Carlos P. Otero: *Estructuras sintácticas*, siglo XXI, México, 1974.
- (1965): *Aspects of the Theory of Syntax*, The MIT Press, Cambridge, Mass., 1965. Hay trad. cast. de Carlos P. Otero: *Aspectos de la teoría de la sintaxis*, Aguilar, Madrid, 1970.
- DEAN, J. (1967): "Determiners and relative clauses", Unpublished paper, MIT, 1967.
- DIK, S. C. (1968): *Coordination. Its implications for the theory of general linguistics*, North-Holland, Amsterdam, 1968.
- FERNÁNDEZ RAMÍREZ, S. (1951): *Gramática española. Los sonidos, el nombre y el pronombre*, Revista de Occidente, Madrid, 1951.
- FISH, G. T. (1961): "Adjectives Fore and Aft: Position and function in Spanish", *Hispania*, 44, 1961, 700-708.
- FOWLER, R. (1971): *An Introduction to Transformational Syntax*, Routledge and Kegan Paul, Londres, 1971.
- GILI Y GAYA, S. (1961): *Curso superior de sintaxis española*, Spes, Barcelona, 1961<sup>8</sup>.
- GRANNIS, O. C. (1975): "Some semantic aspects of relative clauses in English", *IRAL*, 13, 1975, 111-118.
- HADLICH, R. L. (1971): *A Transformational Grammar of Spanish*, Prentice-Hall, Englewood Cliffs, NJ, 1971. Cito por la trad. cast. de J. Bombín: *Gramática transformacional del español*, Gredos, Madrid, 1973.

- JACOBS, R. A. y ROSENBAUM, P. S. (1968): *English Transformational Grammar*, Blaisdell, Waltham, Mass., 1968. Cito por la edición de Ginn, Londres, 1970.
- JESPERSEN, O. (1924): *The Philosophy of Grammar*, Allen Unwin, Londres, 1924.
- KLARE, J. (1968): "Aspects structuraux de la position de l'adjectif épithète en roman", *Actas del XI Congreso de Lingüística y Filología Románicas*, CSIC, Madrid, 1968, vol. III, 1251-62.
- LAZARUS, L. M. (1973): "The deep structure of the prenominal adjective in English", *Linguistics*, 102, 1973, 41-57.
- LÓPEZ MORALES, H. (1974): *Introducción a la lingüística generativa*, Alcalá, Madrid, 1974.
- LUCAS, M. A. (1974): "The surface structure of relative clauses", *Linguistics*, 139, 1974, 83-120.
- (1975): "The syntactic classes of antenominal adjectives in English", *Lingua*, 35, 1975, 155-171.
- MARTINET, A. (1960): *Éléments de linguistique générale*, Colin, París, 1960. Cito por la trad. cast. de J. Calonge: *Elementos de lingüística general*, Gredos, Madrid, 1968<sup>2</sup>.
- MOODY, R. (1971): "More on teaching Spanish adjective position: some theoretical and practical considerations", *Hispania*, 54, 1971, 315-321.
- PAUFLER, H. D. (1968): *Strukturprobleme der Stellung attributiver Adjektive im Altspanischen*, Max Niemeyer, Leipzig, 1968.
- PAVEL, Th. (1974): "On restrictive and nonrestrictive relative clauses", en CAMPBELL, R. J., GOLDIN, M. G. & WANG, M. C. (eds.): *Linguistic Studies in Romance Languages*, Georgetown Un. Press, Washington, 1974, 254-265.
- ROEY, J. van (1970): "A note on the coordination of adjectives in English", en *Linguistique Contemporaine. Hommage à Eric Buyssens*, Ed. de l'Institut de Sociologie, Université Libre de Bruxelles, 1970, 261-270.
- RYDÉN, M. (1970): "Determiners and Relative Clauses", *English Studies*, 51, 1970, 47-52.
- SECO, M. (1972): *Gramática esencial del español*, Aguilar, Madrid, 1972.
- SECO, R. (1967): *Manual de Gramática española* (revisado por M. Seco), Aguilar, Madrid, 1967<sup>9</sup>.
- SMITH, C. (1964): "Determiners and relative clauses in a Generative Grammar of English", *Language*, 40, 1964, 37-52.
- SOBEJANO, G. (1970): *El epíteto en la lírica española*, Gredos, Madrid, 1970<sup>2</sup>.
- STATI, S. (1973): "Les traits sémantiques de l'adjectif", *Cahiers de Lexicologie*, 23, 1973, 51-61.
- STIEHM, B. G. (1975): "Spanish word order in non-sentence constructions", *Language*, 51, 1975, 49-88.
- SUSSEX, R. (1974): "The deep structure of adjectives in noun phrases", *Journal of Linguistics*, 10, 1974, 111-131.
- TEYSSIER, J. (1968): "Notes on the syntax of the adjective in Modern English", *Lingua*, 20, 1968, 225-249.
- THOMPSON, S. A. (1971): "The deep structure of relative clauses", en FILLMORE, Ch. J. & LANGENDOEN, D. T. (eds.): *Studies in Linguistic Semantics*, Holt, Rinehart & Winston, Nueva York, 1971, 79-94.
- VENDLER, Z. (1968): *Adjectives and Nominalizations*, Mouton, La Haya, 1968.
- WALLIS, E. & BULL, W. E. (1950): "Spanish adjective position. Phonetic stress and emphasis", *Hispania*, 33, 1950, 221-229.
- WEINREICH, U. (1966): "Explorations in Semantic Theory", en SEBEOK, Th. A. (ed.): *Current Trends in Linguistics*, Mouton, La Haya, vol. III, 1966, 395-477.
- WINTER, W. (1965): "Transforms without kernels?", *Language*, 41, 1965, 484-489.